

## “CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES”

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Certificado de pago de aportaciones a mejoras.						
DESCRIPCIÓN:						
Están obligados al pago de aportaciones a mejoras, las personas físicas o jurídicas colectivas, propietarias o poseedoras de bienes inmuebles ubicados dentro del área de beneficios, que obtengan beneficios diferenciales particulares derivados de la ejecución de obra pública o acción de beneficio social.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente. Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 7, 8, 9, 147 fracción III, 202 Y 203 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente. Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México. Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de pago de aportaciones a mejoras, con sello y firma del titular de la Tesorería Municipal.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año fiscal emitido.
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición de parte por así convenir a sus intereses y en cumplimiento de sus requisitos.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica.				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
1.	Solicitud	Si	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente		
2.	Documento que acredite la propiedad	NO	1	Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
3.	Antecedente del inmueble	No	1	Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.		
4.	Recibo del impuesto predial vigente	No	1	Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.		
5.	Identificación oficial del propietario.	No	1	Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.		
6.	Carta poder o poder notarial	Si	1	Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>						
1.	Solicitud	Si	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente		
2.	Documento que acredite la propiedad	NO	1	Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
3.	Antecedente del inmueble	No	1	Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.		
4.	Recibo del impuesto predial vigente	No	1	Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.		
5.	Identificación oficial del propietario.	No	1	Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.		
6.	Carta poder o poder notarial	Si	1	Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.		

INSTITUCIONES PÚBLICAS																			
1.	Solicitud	Si	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente															
2.	Documento que acredite la propiedad	NO	1	Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.															
3.	Antecedente del inmueble	No	1	Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.															
4.	Recibo del impuesto predial vigente	No	1	Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.															
5.	Identificación oficial del propietario.	Si	1	Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.															
6.	Carta poder o poder notarial		1	Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.															
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ul style="list-style-type: none"> <li>Integrar su expediente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.</li> <li>Presentarse en la oficina de tesorería municipal y proporcionar el expediente para su revisión.</li> <li>Se generará recibo de pago con el monto a pagar para la emisión del Certificado de Impuesto predial.</li> <li>En 2 días hábiles posteriores al pago se hará entrega del Certificado de Impuesto Predial, con los datos de identificación del inmueble con la leyenda de que no cuenta con adeudo, sellado y firmado por el Tesorero Municipal.</li> </ul>																	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		2 días hábiles																	
COSTO:		4.0 Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente.		Fundamento Jurídico Artículo 147 fracción I apartado A y B DEL Código Financiero del Estado de México y Municipios.															
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO		x		TARJETA DE CRÉDITO		x		TARJETA DE DÉBITO		x		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		x			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las ventanillas de la Tesorería Municipal.																	
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica.																	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Procede el trámite siempre que se cumplan con todos los requisitos.																	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica.																	
DEPENDENCIA U ORGANISMO:										UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:									
Municipio de Zumpango										Tesorería Municipal de Zumpango.									
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.C José Luis Juárez Guerrero.																	
DOMICILIO:		CALLE: Plaza Juárez Centro										NO. INT. Y EXT.:				S/N			
COLONIA:		BO. San Juan						MUNICIPIO:		Zumpango									
C.P.:		55600		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				Lunes a Viernes de 8:45 a 18:00 Sábados de 8:45 a 13:00											
LADA:		TELÉFONOS:				EXT.:		FAX:				CORREO ELECTRÓNICO:							
		No aplica						No aplica				No aplica							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO																			
OFICINA:		No aplica.																	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica.																	

DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica.	
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El trámite se puede hacer en línea?					
RESPUESTA:	No, es un trámite presencial en la oficina de la Tesorería Municipal.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿A nombre de quien saldrá el certificado de no Adeudo Predial?					
RESPUESTA:	A nombre de quien obra en el registro de la Tesorería Municipal.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si extravió mi Certificado ¿me pueden emitir otro?					
RESPUESTA:	No, se tiene que realizar nuevamente el trámite y pagar los derechos correspondientes.					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>						

 ELABORÓ: L.C. Rosa María Elvira López (NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)	 VISTO BUENO: L.C. José Luis Juárez Guerrero Presidente del Comité Interno (NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA)	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  <b>15/03/2025</b>
---	---	--